

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE, EMITA UN DECRETO POR EL QUE SE MODIFIQUE EL SÍMBOLO DE ACCESIBILIDAD, CON EL OBJETO DE BRINDAR INCLUSIÓN Y DERECHO A UNA VIDA DIGNA

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

Los derechos de todas y todos son de carácter universal y las personas con alguna discapacidad deben ser incluidas en la vida política, social, económica, cultural, educativa del país, estos son los grandes retos en los que todas y todos debemos participar.

En los últimos años, las políticas han retomado contexto físico, social y político, ya que estos son los mayores referentes al tema de discapacidad física, mental que generan algún grado de deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno.

Debemos ser empáticos con las personas que padecen de algún tipo de discapacidad, pues, viven en un mundo de desigualdad en materia de salud de manera físicas, mentales, intelectuales o sensoriales. A largo plazo, las diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad y sobre todo trastocar la igualdad de condiciones dignas para la vida.

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad, siendo las mujeres las que tienen mayor probabilidad de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

Según el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2020, a nivel mundial no se está alcanzando la meta sobre la cobertura sanitaria universal.

Sin embargo, el Programa Sectorial de Salud 2019-2024 tiene como objetivo prioritario el acceso efectivo, universal y gratuito a la salud para las personas que no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social.

Esto con fundamento en el artículo 7, fracción XI de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad, mismo que a su letra dice:

Artículo 7. La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. X...

XI. Incorporar de forma gratuita al Seguro Popular a la población con discapacidad, y

XII.

Adicionalmente a lo anterior, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), estima que alrededor del 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas.

Así mismo, en el caso de México y de acuerdo con los datos presentados por el Censo Poblacional 2020, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se tiene registro de 126,014,024 personas en el territorio, en las cuales algunas personas que tienen algún problema o condición mental a nivel nacional son de 5.69% (7 168 178). De éstas, 5 577 595 (78%) tienen únicamente discapacidad; 723 770 (10%) tienen algún problema o condición mental; 602 295 (8%) además de algún problema o condición mental tienen discapacidad y 264 518 (4%) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación.¹

Las entidades con la menor prevalencia de los casos de discapacidad son Quintana Roo (4.34%), Nuevo León (4.60%) y Chiapas (4.63%); mientras que Oaxaca (7.22%), Guerrero (6.78%) y Tabasco (6.71%) reportan las prevalencias más altas. Las mujeres (5.79%) tienen una prevalencia ligeramente mayor que los hombres (5.59%); en casi todas las entidades se repite este patrón, con excepción de Chiapas, Hidalgo, San Luis Potosí y Tabasco.²

En resumen, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de población en el país (126 014 024), 5.7% (7 168 178) tiene discapacidad y/o algún problema o condición mental; la actividad con dificultad más reportada entre las personas con discapacidad y/o condición mental es caminar, subir o bajar (41%). El 19% de las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental de 15 años y más son analfabetas.

Para lograr su integración debe asistir a instituciones que proporcionen atención médica y de rehabilitación, en México, 76% (5 426 553) de las personas con discapacidad y/o problema o condición mental cuenta con afiliación a servicios

¹ [EAP_PersDiscap21.pdf \(inegi.org.mx\)](#), consultado el 08 de junio de 2023.

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf, consultado el 08 de junio de 2023.

de salud, porcentaje mayor a 74% (87 147 740) que tiene la población sin discapacidad.³

Tan solo, en 2020, de las personas sin discapacidad 30.8 millones (26%) son niñas y niños (0 a 14 años), 30.3 millones (26%) son personas jóvenes (15 a 29 años), 45.4 millones (38%) personas adultas y 11.9 millones (10%) son adultas mayores (60 años y más de edad).

En las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental, la distribución se invierte: 899 mil (13%) son niñas y niños, 869 mil (12%) personas jóvenes, 2.2 millones (31%) personas adultas y 3.2 millones (45%) personas adultas mayores. Esto demuestra la relación entre el incremento de la edad y el riesgo de tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades consideradas básicas en el desarrollo de la vida cotidiana y/o tener algún problema o condición mental.⁴

Como medida, para la identificación de los espacios arquitectónicos adaptados para esta población en el año de 1968, se diseña y promueve por primera vez el 'Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)', destinado a identificar zonas adaptadas a personas con discapacidad, consiste en un cuadro azul con la imagen estilizada de una persona en silla de ruedas en color blanco.



Los derechos de autor del logo (ISO 7001), pertenecen a la Comisión Internacional sobre Tecnología y Accesibilidad.

El símbolo se exhibe a menudo en edificios con accesos adaptados especialmente para usuarios de sillas de ruedas, pero también para otros problemas de movilidad. Con frecuencia, el símbolo denota la eliminación de barreras ambientales, y además

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf, consultado el 08 de junio de 2023.

⁴ [EAP_PersDiscap21.pdf \(inegi.org.mx\)](#), consultado el 08 de junio del 2023

de ello, ayuda al desplazamiento para personas de la tercera edad, padres con vehículos para bebés, y viajeros. Es un diseño universal orientado a evitar la necesidad de varios símbolos en productos e instalaciones accesibles a casi todos los usuarios.

Las aplicaciones específicas del Símbolo Internacional de Accesibilidad es objeto en:

- Marcar espacios de estacionamiento reservados para vehículos usados por personas con discapacidad
- Marcar vehículos usados por personas con discapacidad, a menudo con permiso de utilizar un espacio
- Marcar servicios públicos con instalaciones diseñadas para usuarios de silla de ruedas
- Indicar un botón para activar una puerta automática
- Indicar una estación o vehículo de tránsito accesible
- Indicar una ruta de tránsito accesible para vehículos usados por personas con discapacidad⁵

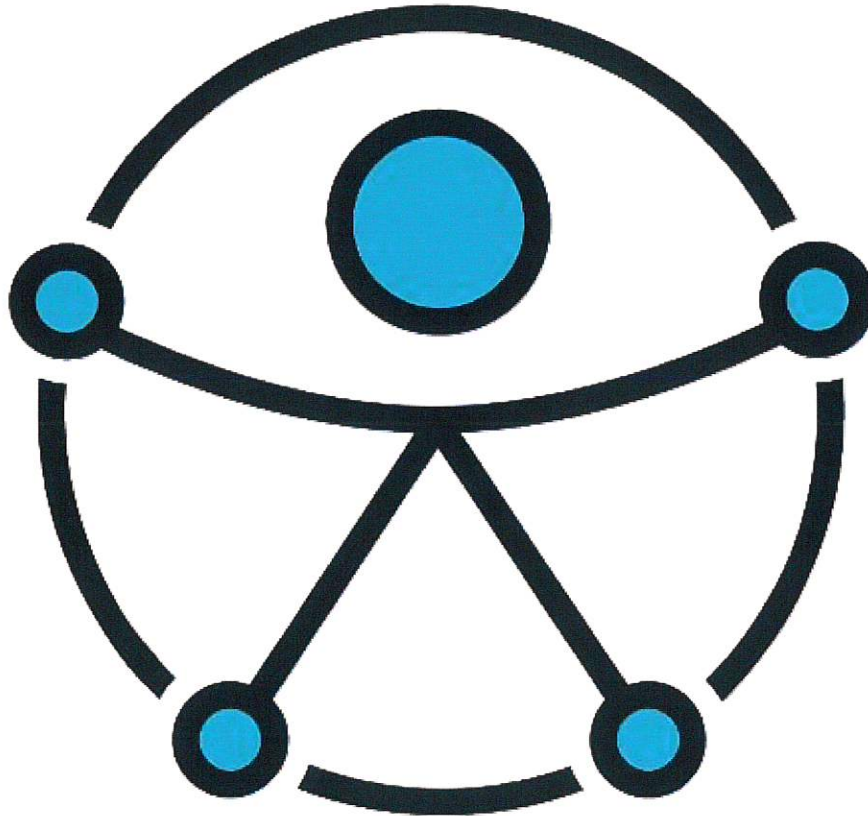
Sin embargo, algunos activistas discapacitados han promovido la modificación del Símbolo Internacional de Accesibilidad, en busca de generar una imagen activa, incluyente centrada en busca de brindar mayor confianza a este sector poblacional.

Ante la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en la vida cotidiana de la sociedad, por ello, en el año 2015, Organización de las Naciones Unidas (ONU), creó un nuevo logo para simbolizar la accesibilidad universal, cambiado el clásico símbolo del hombre en silla de ruedas por otro que parece estar en movimiento, esto con el objeto de impulsar un cambio en la ideología de la sociedad, ya que diversos estudios demuestran el logo anterior demuestra a una

⁵ [Símbolo Internacional de Accesibilidad - Wikipedia, la enciclopedia libre](#), consultado el 08 de junio de 2023.

persona como impotente y desvalido, pero es indispensable representar la inclusión y promover la accesibilidad a esta población ya tan olvidada por los gobiernos anteriores.

Bajo la concepción de generar un símbolo distintivo y sin estigmatizaciones, la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la ONU en Nueva York, el cual se denominó



Este nuevo “Símbolo de Accesibilidad” está compuesto por una figura humana universal con los brazos abiertos que representa la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes. A su vez, la figura humana está conectada

⁶ [Hay un nuevo símbolo de accesibilidad mundial | Red de Información nueva \(zonadesentidos.com\)](#), consultado el 08 de junio de 2023.

por un círculo que da cuenta del alcance global y la armonía entre los seres humanos en la sociedad. Además, el símbolo representa la esperanza y la igualdad de acceso para todos.⁷

Este nuevo símbolo se busca, establezca una nueva ideología con su implementación y colocación en los espacios de carácter público a lo largo de toda la república mexicana. Así mismo debemos recordar que la accesibilidad no solo debe estar relacionado al tema de movilidad libre, sino también debe considerar la apertura a la información, a la educación, a los servicios, a las tecnologías de la comunicación, a la libre participación ciudadana.

Con fundamento en el artículo 6, fracción I y VII, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que a su letra dice:

Artículo 6. Son facultades del Titular del Poder Ejecutivo Federal en materia de esta Ley, las siguientes:

- I. Establecer las políticas públicas para las personas con discapacidad, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el estado Mexicano, adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;

- VII. Asegurar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los informes que el Gobierno Mexicano presentará a la Organización de las Naciones Unidas en cumplimiento a la Convención y ante otros organismos

⁷ <https://blog.zonadesentidos.com/hay-un-nuevo-simbolo-de-accesibilidad-mundial/>, consultado el 08 de junio de 2023

internacionales, relacionados con la materia de discapacidad y los derechos humanos;⁸

Debemos cumplir con nuestros compromisos y no me refiero únicamente a los redactados en papel, sino a nuestra responsabilidad moral para con la sociedad, podemos cerrar los ojos ante las necesidades de los más vulnerables, seamos empáticos, seamos inclusivos, este gobierno desde el primer día se comprometió a trabajar arduamente de manera cotidiana, por el bien y estabilidad de toda y todos brindemos las herramientas necesarias para nuestros discapacitados, brindémosle seguridad y certeza a sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, a aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, emita un decreto por el que se modifique el Símbolo de Accesibilidad, con el objeto de brindar inclusión y derecho a una vida digna.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente a las y los titulares ejecutivos estatales de las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con el Titular del Poder Ejecutivo Federal implementen el símbolo de accesibilidad, para así, brindar inclusión y derecho a una vida digna.

TERCERO.- La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente Secretaría de Salud, para que, implemente campañas de

⁸ [Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx), consultado el 08 de junio de 2023.

conocimiento y referencia sobre el nuevo Símbolo de Accesibilidad, promovido por la Organización de las Naciones Unidas.

CUARTO.- La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente Secretaría de Turismo, para que, implemente campañas de modificación, conocimiento y referencia, en zonas turísticas, sobre el nuevo Símbolo de Accesibilidad, promovido por la Organización de las Naciones Unidas.

QUINTO.- La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que, implemente campañas de modificación, conocimiento y referencia, sobre el nuevo Símbolo de Accesibilidad, promovido por la Organización de las Naciones Unidas, en los espacios demeritados para personas con alguna discapacidad.

SEXTO.- La Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente Secretaría de Educación Pública, para que, implemente campañas de conocimiento y referencia, sobre el nuevo Símbolo de Accesibilidad, promovido por la Organización de las Naciones Unidas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

